

## EDICTO

Por disposición del Sr/a. **Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "HSBC BANK URUGUAY S.A. c/ CALLEROS FACAL, NELLY y otro - EJECUCIÓN HIPOTECARIA-" IUE 2-105014/2023**, se hace saber que el 10 de Marzo del 2026 a las 12:30 horas en Avenida Uruguay 826, Montevideo, se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Rut 211743790012 y presidido por la Sra. Alguacil al remate, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la decimosexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (413.337) señalado con el número 56 en el plano de Fraccionamiento de los Ingenieros Agrimensores Dante Prato, Martha Siniacoff del Pino y Carlos Chirico, de diciembre de 1989, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de diciembre de 1991, con el número 20579 y según el cual consta de un área de doscientos ochenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (287, 50 m<sup>2</sup>) y se deslinda así: de frente al Noreste 11 metros 50 centímetros a la calle Laudelino Vázquez, distando el extremo más próximo de dicho frente 9,97 metros del comienzo de la ochava recta formada por la calle del frente con la calle B, al Sureste 25 metros lindando con el solar 55, al Suroeste 11 metros 50 decímetros lindando con solar 54 y al Noroeste 25 metros lindando con solar 57, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dicho acto en carácter de seña, así como la comisión del rematador más I.V.A. o sea el 3,66%, de serle aceptada la postura, y si el monto a integrar superare las UI 1.000.000 (unidades indexadas un millón), se hará efectivo mediante medios de pago admitidos por las leyes 19.210, 19.478 y 19.889 en lo pertinente y sus decretos reglamentarios. El saldo de precio deberá ser depositado en plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no será interrumpido por la feria judicial ni semana de Turismo. 2) Será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta. 3) Que el bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica en que se encuentre a la fecha de la subasta. 4) Solo se podrá descontar del precio de Remate la deuda que existiera por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria generada hasta la fecha del Remate, así como el 2% del ITP e IRPF de la parte vendedora si correspondiere. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante la Intendencia de Montevideo y el Banco de Previsión Social., de existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes, las mismas serán de cargo del mejor postor. 7)- Respecto a la situación contributiva del inmueble se informa que existen deudas por contribución inmobiliaria y deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria. 8) El Inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada al mismo, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, sito en el tercer piso del Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 de la ciudad de Montevideo.

Montevideo, 09 de febrero de 2026